

INSTRUCCIONES PARA LA DISPENSACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CON CLOROQUINA E HIDROXICLOROQUINA (EN VIGOR)

Como es conocido, la limitación de suministro de estos medicamentos, conlleva que la AEMPS realizará una intervención de su distribución para asegurar la disponibilidad de envases para la continuidad de los tratamientos de pacientes crónicos con las indicaciones autorizadas (Lupus, Artritis reumatoide...). Desde la Consejería de Salud se revisan periódicamente las instrucciones oportunas a efectos de garantizar su control. A modo recordatorio, en lo que refiere a dispensación:

SESPA	Solo se dispensarán envases activos en receta electrónica. No se dispensaran recetas formato papel.
MUFACE; MUGEJU E ISFAS	Las recetas deberán venir acompañadas de una "Declaración Responsable" firmada por el médico prescriptor o alternativamente de un certificado emitido desde la Delegación de la Mutualidad.

MEDICAMENTO CON CLOROQUINA	7936534 RESOCHIN 250 MG 50 COMPRIMIDOS
No se permite solicitarlo para stock. Solo se pedirá al almacén en el caso de que haya que dispensar una receta de acuerdo a los requerimientos establecidos y no se disponga de ninguna unidad. Cara a la solicitud al almacén no se requiere hacer comunicación previa al Servicio de Farmacia de Consejería, al cual se contactaría solo en caso de que se requiriese para una dispensación y el almacén no pudiese suministrarlo.	

MEDICAMENTOS CON HIDROXICLOROQUINA	
7006800	DOLQUINE 200 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
7282303	HIDROXICLOROQUINA ALDO UNION EFG 200 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
7251118	HIDROXICLOROQUINA RATIOPHARM EFG 200 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
7155775	XANBAN EFG 200 MG 30 COMPRIMIDOS RECUBIERTOS
Solamente las farmacias que atiendan algún paciente crónico de nuestra comunidad deben solicitar un envase en existencias.	
En caso de que a un paciente le prescriban 2 envases para su tratamiento mensual, se le dispensará el que se tiene y se pedirá otro, solamente cuando recoja el mismo se pedirá una nueva unidad para stock. De esta forma no se mantendrán existencias por encima de la unidad.	

Desde del Servicio de Farmacia de Consejería de Salud se comprobaran los pedidos y dispensaciones, de cara a la supervisión de los requerimientos establecidos.